

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**5144** *Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2017.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y en relación con la Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas deberán ser expuestas en los Servicios Centrales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en el Instituto de Estudios Fiscales y se publicarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública: <http://www.minhafp.gob.es> y en el punto de acceso general ([administracion.gob.es](http://administracion.gob.es)).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figuran como anexo a esta Resolución, con la expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Tribunal, calle Alcalá, 9, 4.ª planta, de Madrid. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 25 de mayo de 2018, a las 9,30 horas, en el Instituto de Estudios Fiscales, avenida del Cardenal Herrera Oria, 378, de Madrid.

Quinto.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o documento que acredite su identidad y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión de las pruebas.

Sexto.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 12 de abril de 2018.–El Subsecretario de Hacienda y Función Pública, Felipe Vicente Martínez Rico.

### ANEXO

#### Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado

##### *Lista de aspirantes excluidos*

##### Sistema general de acceso libre

DNI	Apellidos	Nombre	Causa exclusión
49743501K	Becerra Acelas.	Liliana Marcela.	A
07241264J	Calvo Escalona.	Víctor Manuel.	A, B
70899636C	Cortes López.	María Pilar.	A
45650631R	Delmo Suárez.	Juan Carlos.	A
03133121S	Fernández Jiménez.	Natalia.	A
51489135R	Fernández Trillo.	Raúl Javier.	A
51095219Y	Freire Sanz.	Lucía.	A
52111500D	García Perea.	Francisco Manuel.	A, B
04624720H	Garrido Sánchez.	Minerva.	A, B
06602947S	Gaytán Castillo.	Arisel Tatiana.	A
32646876D	Gómez Calvo.	Manuel Fernando.	A
47082837C	González Garrido.	Cristina.	A, B
Y4684971T	González Tello.	Rubén Eduardo.	C
24345202R	Hesse Heinrich.	Jaime Guillermo.	A, D
03147217N	Moratilla Lorenzo.	Estefanía.	A
33465302A	Novella Luna.	María Azucena.	B
47178324B	Palacios Salazar.	Luz Nelly.	A
25048878S	Portillo Stempel.	Pedro.	A
30987523Z	Ruiz Encinas Rey.	Antonio.	A, B
50182820V	Sánchez González.	Francisco Javier.	A, B
71341006C	Santos Huertos.	Juan Francisco.	A

Tabla aclaratoria de causas de exclusión:

- A. Falta idioma.
- B. Certificado desempleo insuficiente.
- C. No acredita nacionalidad española.
- D. No consta certificado de discapacidad.